



BOLETIN DE INFORMACION MUNICIPAL

Editado por el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela * N.º 11 * Julio 1976

Fiestas Conmemorativas

del

DCCXXXIV

Aniversario

de la

Reconquista

de la

Muy Noble, Leal

y Siempre Fiel

Ciudad de

Orihuela

1.242 = 1.976

ALFONSO
ORTUÑO



Resumen de los acuerdos más importantes adoptados en las sesiones celebradas durante el mes

SOLICITADAS DOS UNIDADES DE PRE-ESCOLAR PARA LA GUARDERÍA INFANTIL

Comisión Permanente de 4-5-76

Solicitar de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia la creación de dos unidades de enseñanza pre-escolar en la Guardería Infantil de la Plaza de Capuchinos. Recomendar al Pleno adhesión, en principio, a la declaración conjunta de las diputaciones provinciales de Castellón de la Plana, Valencia y Alicante sobre el presente y futuro de la región valenciana. Aprobar el nombre de «Virgen de Montserrat» para la Guardería Infantil de la Plaza de Capuchinos.

Aprobar la contratación con don Antonio Ros Ibáñez de obras de bacheo en calles San Pascual, Pintor Agrasot y Antonio Piniés, por un importe total de 210.025 pesetas. Aprobar la contratación directa con don Luis Pazos Velasco de las obras de: reparación de las escuelas de Las Norias-Bodega, por importe de 175.194 pesetas; construcción de aseos en el Campo Municipal de «Los Arcos», por importe de 216.701 pesetas; y construcción de rampa de acceso a la plataforma de desinfección del Matadero Municipal, por importe de 8.218 pesetas.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Antonio Chumillas Riquelme contra liquidación por contribuciones especiales por obras de saneamiento y depuración de aguas residuales. Acceder a las reclamaciones contra exacciones municipales presentadas por don Francisco Pastor Ballesta. Autorizar a la Hermandad de Labradores para ejecutar las obras de reparación de la Vereda de la Fábrica, en La Campaneta.

EXPEDIENTE PARA DECLARAR «LOS SALADARES» CONJUNTO ARQUEOLÓGICO

Comisión Permanente de 11-5-76

Quedar enterados de: escrito de la Escuela de Formación Profesional Industrial «San José Obrero» agradeciendo la prestación de los trajes de la Centuria Romana; resolución de la Direc-

ción General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se incoa expediente de declaración del paraje «Los Saladares» como conjunto histórico-artístico y arqueológico; carta del gobernador civil de la provincia comunicando la propuesta efectuada para la concesión de una subvención de 150.000 pesetas con destino a obras en la pedanía de Barbarroja; decreto Ley de Relaciones Laborales; Real Decreto por el que se regulan el régimen y funciones de la Policía Municipal en materia de orden público; resolución de la Dirección General de Asistencia Social por la que se convocan ayudas en ejecución del Plan Nacional de Guarderías Infantiles; resolución de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se dan normas para la campaña de vacunación antiaftosa obligatoria durante 1976; resolución del Ministerio de Obras Públicas autorizando el gasto para continuar la ejecución de las obras de modificación núm. 1 de las obras del proyecto de alcantarillado de la ciudad, por un importe de pesetas 5.614.401; obra complementaria núm. 1 del alcantarillado, pozos filtrantes para desecación del terreno, resolución por la que se aprueba un proyecto por importe de 4.988.809 pesetas; oficio de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia comunicando la aprobación de reparaciones en los Colegios Nacionales de la Campaneta y Desamparados.

Aprobar el gasto con motivo de la ampliación de potencia del alumbrado de la Casa Consistorial; aprobar relación de facturas número 2/76 por importe de 2.653.128 pesetas. Adjudicar a don Francisco Pozo Ortíz la realización de obras de restauración en calle Baranco, por importe de 330.152 pesetas. Aprobar las siguientes certificaciones de obras: urbanización de plaza en Pilar de la Horada, por importe de

466.629 pesetas; pavimentación en calle Armengola, por importe de 389.891 pesetas; pavimentación en Barrio Jesús Divino Obrero, por importe de 356.779 pesetas. Aprobar certificación de obras de acometidas al alcantarillado, por importe de 1.388.902 pesetas, Aprobar la contratación con don Antonio Martínez Madrid del servicio de recogida de basuras en Torre de la Horada, en la cantidad de 150.000 pesetas. Aprobar la contratación con la firma «Wil-Kil» de la campaña de desratización para 1976. Aprobar la liquidación del presupuesto ordinario de 1975.

Acceder a lo solicitado por: don José López Granero, baja de disco de prohibición de aparcamiento; y doña Carmen Martínez Sánchez, colocación de disco de prohibición de aparcamiento en calle San Isidro. Acceder a las reclamaciones contra exacciones municipales formuladas por don Manuel Giménez Penalva y don Jaime Domingo Roig Ferrando; y desestimar las presentadas por don Francisco Sáez Fernández, desestimando asimismo el recurso de reposición interpuesto por don Joaquín Zapata Murcia y 26 más contra contribuciones especiales por alcantarillado.

Aprobar las siguientes licencias de obras: don Antonio Arenas Bernabé, edificio en San Bartolomé; don Manuel Riquelme Pérez, vivienda en La Matanza; don Antonio Debés Marín, vivienda en Camino Viejo de Callosa; don Francisco Fernández Torres, edificio en calle Trinidad; don José Rubira Belmonte, vivienda y almacén en La Murada; don Francisco Hernández Grau, vivienda en Desamparados; doña Carmen Hernández Lorca, edificio en Arneva; don José Andreu Rabasco, vivienda en Las Norias; don Joaquín Juan Pérez, vivienda en Hurchillo; don Francisco García García, vivienda en Molíns; «VICASA», cuatro chalets

en Campoamor; don Isidro Florenciano Lacal, chalet en Campoamor; doña Alicia Hernández Francisco vivienda en Escorratel; don José Ruiz Saura, vivienda en Reiguero de Bonanza; don José Quesada Samper, edificio en Campoamor; don Vicente Gimeno Martínez, edificio en calle Hospital; don Manuel Ruiz Crespo, vivienda en Hurchillo; Hidroeléctrica Española, S. A., cables subterráneos en calles Rufino Gea y Limón, y centro de transformación en calle Valencia; don Clemente Anierte García, vallado solar en carreteras de Bigastro; don Ramón Culiñez Gómez, vallado solar en Cardenal Desprades; don Francisco Poveda, estructura del edificio a ubicar en Avenida doctor García Rogel. Informar favorablemente a la Jefatura de Costas sobre las obras solicitadas por don Manuel Muñoz Alemán, en La Zenia.

Dar traslado de los informes emitidos por el arquitecto municipal en relación con los informes urbanísticos solicitados por: don Manuel García Aledo, en calle Obispo Rocamora; Caja Rural Central, en Alfonso XII; don Miguel Tomás Campo, en Ronda Santo Domingo; don Manuel Mateo Gas, en Ronda Santo Domingo; don Domingo Parres Menargues, en Reyes Católicos; don Luis Tormo Porcel, en Plaza Trinidad. Encargar a PROINCISA proyecto de reforma interior afectante a parcela triangular de don Benjamín Salinas, sita en la confluencia de las calles Obispo Rocamora y Camino Viejo de Molins, concediéndole para ello un plazo de dos meses.

132'5 MILLONES, PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1976

Pleno Extraordinario de 13-5-76

Aprobar el anteproyecto de presupuesto ordinario de 1976 que se eleva a 132.500.000 pesetas. Entre los diferentes capítulos y conceptos cabe destacar los relativos a: personal (72.149.989 pesetas), obras diversas (8.532.291 pesetas); festejos (2.000.000) conservación y mantenimiento de escuelas (1.580.000 pesetas); y atenciones deportivas municipales (600.000), para el Premio de Poesía «Miguel Hernández» y gastos originados por el mismo figuran consignadas 300.000 pesetas. El capítulo de subvenciones suma en total 1.815.555 pesetas;

destacan, entre otras, las consignadas para la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de Semana Santa, 200.000 pesetas; a la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos, 100.000 pesetas; al Patronato Promotor de Centros de Enseñanza, 225.000 pesetas; al Asilo de Ancianos, 175.000; al Oratorio Festivo, 100.000, al Centro de Estudios Universitarios de Alicante, 235.000; a la banda de música Unión Lírica Orcelitana, la cantidad de 160.000 pesetas.

ADHESION A LA DECLARACION CONJUNTA DE LAS DIPUTACIONES DEL REINO DE VALENCIA

Sesión Plenaria de 13-5-76

Aprobar la aplicación al personal laboral del Decreto 19/1976 sobre salario mínimo interprofesional. Contratar a don Santiago Mínguez González como arquitecto municipal interinc, con prolongación de jornada e incompatibilidad para efectuar trabajos como profesional libre en el término municipal. Aprobar provisionalmente el proyecto de urbanización de las confluencias de la calle Alfonso XIII con las de Antonio Pinies, Travesía de la Trinidad, Ballesteros Villanueva y Escorrata.

Aprobar adhesión de la Corporación a la declaración conjunta de las tres Diputaciones Provinciales del Reino de Valencia sobre su presente y su futuro. Aprobar la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales y tasas sobre concesión de licencias para construcciones; por asistencias y estancias en el Hospital, por servicios de ambulancia, por entrada de carruajes en los edificios particulares; por tribunas y toldos u otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada; sobre puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos o recreos en la vía pública o terrenos del común, por licencia para industrias callejeras o ambulantes.

EN ESTUDIO. LA PLANIFICACION DEL MERCADO DE LOS MARTES

Comisión Permanente de 18-5-76

Quedar enterados de: orden del Ministerio de la Gobernación sobre condiciones en los establecimientos expendedores de comidas o bebidas, situados en **plazas, vías públicas y lugares de recreo y esparcimiento**; resolu-

ciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial sobre reclamaciones por diversas exacciones. Aprobar certificaciones de obras de bacheo en varias calles de la ciudad, realizadas por don Antonio Ros Ibáñez. Adherirse a la petición de ingreso a favor de don Félix López Cruz, juez de instrucción, en la Orden de San Raimundo de Peñafort.

Aprobar las siguientes licencias de obras y construcciones: V.I.C.A.S.A., dos bungalows en Urbanización Campoamor; don Esteban Bueno Frías, don José Antonio Roy Velilla, chalets en Campoamor; don José Antonio Marín Aix, vivienda en Raiguero de Levante; don Manuel Mazón Navarro, elevación de piso en La Aparecida; don Antonio Hernández, chalet en Campoamor; don Victoriano García Carvajal, edificio en Pilar de la Horadada; don Manuel Ortuño López, edificio en La Campaneta; don José Gea Lozano, edificio en Torre de la Horadada; don Manuel García Aledo, demolición edificio en Ruiz Capdepón; Hidroeléctrica Española, S. A., instalación de cable subterráneo en calle Cristóbal Colón, de Pilar de la Horadada. Dar traslado de los informes emitidos al respecto por el arquitecto municipal en relación con las consultas urbanísticas formuladas por los siguientes señores y para los lugares que se indican: don Manuel Ferrández Villena, carretera Murcia-Alicante, Km. 26, Hm. 9; don Cayetano Lorente Serna, calle Luis Barcala; don Francisco Poveda Poveda, calle Ruiz Capdepón; don Antonio Caselles Senabre, calle Santa Justa-Marqués de Arneva; don Joaquín García Jiménez, carretera A-353, km. 32'800; don Manuel Riquelme Mateo, calle Prendimiento, Luis Barcala y Avda. de la Vega; don José Gálvez García, calles Mayor y Canalejas, de Pilar de la Horadada; don Manuel García Aledo, calle Rodeo; don José Luis Serna Almodóvar, calles Naranja, Marqués de Molins, Alicante y Castellón; don Antonio Sánchez Rodríguez, calle Doctor Sarget; don Manuel García Aledo, calle Ruiz Capdepón; don Manuel García Pina, Escorratel.

Aprobar moción del alcalde sobre el tradicional Mercado de los martes y estudio en orden a la planificación del mismo. Hacer constar en acta la satisfacción de la Comisión Permanente por la erección en Pilar de la Horada de una estatua al Caudillo Franco, por suscripción popular.

Bases del Estatuto de Régimen Local

(Continuación)

Catorce. El tipo del impuesto no podrá exceder del cuarenta por ciento del incremento del valor. La tarifa se graduará en función del resultado de dividir el tanto por ciento que representa el incremento respecto al valor inicial corregido del terreno por el número de años que comprenda el periodo de la imposición. No obstante lo anterior, en las sucesiones entre padres e hijos o entre conyuges la cuota exigible no podrá exceder de la resultante de aplicar a los incrementos de valor experimentados por cada uno de los terrenos relictos el tipo que corresponda a la herencia de que se trate en la liquidación del impuesto general sobre sucesiones.

Para la modalidad del apartado b) del número uno, el tipo no podrá exceder del cinco por ciento, teniendo el carácter de pagos a cuenta, que se deducirán, en la cuantía satisfecha durante el periodo impositivo, de la liquidación que corresponda al transmitir los terrenos.

BASE VEINTIOCHO

Impuesto municipal sobre gastos sanitarios

Uno. El impuesto sobre gastos sanitarios gravará:

a) Las estancias en hoteles y hoteles-apartamentos o residencias-apartamentos de cuatro o más estrellas.

b) Las consumiciones en los establecimientos hoteleros a que se refiere el apartado anterior, y en restaurantes de más de tres tenedores o en bares de categoría equivalente, siempre que, tratándose de hoteles, no formen parte de los denominados servicios ordinarios.

c) Las entradas y consumiciones en salas de fiestas y lugares de esparcimiento análogos, con excepción de las denominadas salas y discotecas de juventud que se determinen reglamentariamente.

d) El importe de las ganancias obtenidas como consecuencia de apuestas cruzadas en espectáculos públicos.

e) Las cuotas de entradas de socios en sociedades o círculos deportivos o de recreo, siempre que las mismas sean superiores a diez mil pesetas.

f) El disfrute de toda clase de viviendas cuyo valor catastral exceda de siete millones de pesetas.

g) El aprovechamiento de cotos privados de caza y pesca.

Dos. El impuesto se devengará:

a) En el momento de satisfacer el importe de las estancias, consumiciones, entradas o cuotas de entrada.

b) En el momento de percibir la ganancia de las apuestas.

c) El treinta y uno de diciembre de cada año

en lo que se refiere al disfrute de viviendas y aprovechamiento de cotos privados de caza y pesca.

Tres. Estarán obligados al pago del impuesto:

a) Los clientes en cuanto a las estancias, consumiciones o entradas y quienes satisfagan la cuota de entrada, teniendo el carácter de sustituto del contribuyente las empresas, sociedades o círculos que perciban estos importes.

b) El ganador en las apuestas, teniendo el carácter de sustituto el organizador de las mismas.

c) Quienes disfruten las viviendas.

d) Los titulares de los cotos o las personas a las que corresponda por cualquier título el aprovechamiento de la caza o pesca en el momento de devengarse el impuesto, y tendrá el carácter de sustituto el propietario de los bienes acotados, a cuyo efecto tendrá derecho a exigir el importe del impuesto.

Cuatro. La base del impuesto será:

a) En las estancias, consumiciones, entradas o cuotas de entrada, el importe de los mismos.

b) En las apuestas, las ganancias brutas, sin deducción de pérdidas ni de comisiones, excepto en las apuestas denominadas traviesas hechas con intervención de Agentes o Corredores, en cuyo caso el impuesto gravará únicamente las apuestas gananciosas.

c) En el disfrute de viviendas, el valor catastral de las mismas.

d) En el disfrute de cotos privados de caza y pesca, el valor del aprovechamiento, que determinará el Ayuntamiento de la imposición en función del valor, de las licencias, número de cacerías, piezas cobradas o cualquier otro módulo técnicamente adecuado.

Cinco. El tipo del impuesto no podrá exceder de los límites siguientes:

a) Para las estancias, el tres por ciento. El texto articulado graduará la aplicación del tipo en función de la categoría de los establecimientos.

b) Para las consumiciones a las que se refiere el párrafo b) del apartado uno, el cinco por ciento, salvo cuando se trate de aperitivos, cafés, licores y demás propios de bares, que será el diez por ciento.

c) Para las entradas y consumiciones a las que se refiere el párrafo c) del mismo apartado, el cincuenta por ciento.

d) Para las apuestas, el quince por ciento.

e) Para las cuotas de entrada de socios en sociedades o círculos deportivos o de recreo, el veinte por ciento.

f) Para el disfrute de vivienda, el cero coma sesenta por ciento anual.

g) Para el aprovechamiento de cotos privados de caza y pesca, el veinte por ciento.



Impuesto municipal sobre la publicidad

Uno. El impuesto municipal sobre la publicidad gravará la exhibición o distribución de rótulos y carteles para dar a conocer artículos, productos o actividades de carácter industrial, comercial o profesional.

Dos. No podrán establecerse tasas por el aprovechamiento especial en la vía pública mediante los rótulos y carteles gravados por este impuesto.

Tres. El sujeto pasivo de este impuesto será el beneficiario de la publicidad, pero tendrán la condición de sustitutos las empresas de publicidad.

Cuatro. Las tarifas del impuesto serán las siguientes:

a) En los rótulos, como máximo quinientas pesetas por metro cuadrado o fracción al trimestre. El texto articulado graduará las tarifas en atención al número de habitantes de cada Municipio.

Si se trata de rótulos luminosos, podrá establecerse un recargo hasta del cien por cien.

b) En los carteles, la tarifa no podrá exceder de treinta pesetas por unidad, por una sola vez.

c) En la publicidad repartida y en los carteles de mano, la tarifa no podrá exceder de cincuenta pesetas por centenar de ejemplares o fracción y por una sola vez.

Cinco. El impuesto municipal sobre publicidad en cuanto a los rótulos instalados en los vehículos tributará en el Municipio en que el medio esté sujeto por el impuesto de circulación.

Seis. En todo caso las tarifas de la publicidad interior no podrán ser superiores al cincuenta por ciento de las fijadas para la publicidad exterior.

Siete. No estarán sujetos a este impuesto los carteles situados en los escaparates y los colocado en el interior del establecimiento cuando se refieran a los artículos o productos de su propia venta.

Tampoco estarán sujetos a este impuesto los nombres o rótulos que, con las características técnicas que se determinen, sirvan sólo como indicación del ejercicio de una actividad profesional.

Ocho. Estarán exentos de este impuesto los rótulos de cualquier tipo o carteles relativos a publicidad:

a) Benéfica y benéfico-docente.

b) La realizada por organismos de la Administración pública o del Movimiento Nacional y Corporaciones Locales.

c) La realizada por la Organización Sindical y Entidades Sindicales.

d) Del nombre o razón social u horarios colocados exclusivamente en las fachadas de los locales, por los que se satisfaga impuestos de radicación o en vehículos de la propia empresa.

Nueve. El impuesto se devengará por primera o única vez, según los casos, en el momento de concederse la oportuna autorización municipal para la colocación, distribución o exhibición de los rótulos o carteles.

Diez. A efectos de este impuesto se entenderá por rótulos o carteles lo que el texto articulado establezca de conformidad con la normativa de publicidad.

Recargos municipales sobre los impuestos estatales

Uno. Se aplicarán los siguientes recargos a favor de los Ayuntamientos sobre los impuestos exigidos por el Estado.

a) Sobre la base liquidable de la cuota fija del Tesoro de la contribución territorial, rústica y pecuaria, el diez por ciento.

b) Sobre la base liquidable de la cuota del Tesoro de la contribución territorial urbana, el diez por ciento.

c) Sobre la cuota fija o de licencia del impuesto industrial, el treinta y cinco por ciento.

d) Sobre la cuota fija o de licencia del impuesto sobre el rendimiento del trabajo personal satisfecho por los profesionales y artistas, el cuarenta por ciento.

e) Sobre la cuota por primas de las entidades mutuas de seguros; en el impuesto sobre la renta de sociedades, el treinta por ciento.

Dos. La gestión de estos recargos se realizará por el Estado simultáneamente con la del impuesto al que afecten y la recaudación líquida percibida se entregará íntegramente al Ayuntamiento en que radiquen los bienes o actividades gravadas.

BASE TREINTA Y UNO

Participación de los Ayuntamientos en los impuestos estatales

Uno. Los Ayuntamientos percibirán las siguientes participaciones en la recaudación líquida de los impuestos del Estado:

a) Noventa por ciento de la cuota fija de la contribución territorial rústica.

b) Noventa por ciento de la contribución territorial urbana.

c) Noventa por ciento de la cuota fija o de licencia del impuesto industrial.

d) Noventa por ciento de la cuota fija o de licencia del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal correspondiente a profesionales y artistas.

e) Noventa por ciento del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la parte que corresponda a la tributación de plusvalías inmobiliarias.

f) Noventa por ciento del impuesto sobre el lujo que grava la tenencia y disfrute de automóviles.

g) Cuatro por ciento de los impuestos indirectos enumerados en el capítulo II del estado, letra B, de los Presupuestos Generales del Estado. Esta participación continuará siendo efectiva para cada uno de los mencionados impuestos, aunque se altere su nomenclatura y clasificación dentro de los referidos Presupuestos.

Dos. El importe de las participaciones a que se refieren los apartados a) al d) del párrafo primero se atribuirá directamente al Municipio en cuyo territorio radiquen los bienes o se desarrollen las actividades sujetas a gravamen.

Cuando la actividad gravada afecte a varios Municipios, los Ministerios de Hacienda y Gober-

nación podrán regular la forma de distribución de las participaciones municipales en las cuotas fijas o de licencia del Impuesto Industrial y del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal correspondiente a profesionales y artistas entre los respectivos Municipios con arreglo a criterios adecuados a las circunstancias del caso.

Tres. El importe de las participaciones a que se refieren los párrafos e), f) y g) del apartado primero se distribuirá en la forma objetiva que se determine, atendiendo al número de habitantes de cada Municipio, al que podrán añadirse otros criterios, también objetivos, que se fijarán en el texto articulado de esta Ley.

Cuatro. En los supuestos derivados de la Base veintiuna, apartado seis, las cantidades resultantes de las limitaciones que se apliquen serán distribuidas entre otros Municipios de la misma provincia, por los Ministerios de Hacienda y Gobernación conjuntamente.

BASE TREINTA Y DOS

Tasas y contribuciones especiales provinciales

Las Diputaciones provinciales podrán establecer tasas y contribuciones especiales para las obras propias que realicen o servicios que presten, rigiéndose por normas análogas a las señaladas en las Bases veintidós y veintitrés para los Municipios.

BASE TREINTA Y TRES

Recargos y participaciones provinciales en impuestos del Estado

Uno. Se aplicarán los siguientes recargos en favor de las Diputaciones sobre los impuestos exigidos por el Estado:

a) Sobre la cuota fija o de licencia del impuesto industrial, el cuarenta por ciento.

b) Sobre la cuota fija o de licencia del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, correspondiente a profesionales y artistas, el cuarenta por ciento.

La gestión de estos recargos se realizará por el Estado simultáneamente con la del impuesto al que afecten y la recaudación líquida percibida se entregará íntegramente a la Diputación de la Provincia en la que se ejerzan las actividades gravadas.

Dos. Se aplicará un recargo provincial sobre todas las operaciones sujetas al impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, excepto las de importación y exportación. La cuantía de este recargo será:

a) Del cincuenta por ciento sobre la cuota correspondiente a las operaciones de préstamos y crédito, y a las operaciones de depósito irregular y otras semejantes, previstas en los apartados F) y D) del artículo veinticuatro del texto refundido del impuesto.

b) Del cinco por ciento sobre la cuota correspondiente a las operaciones de suministro de energía eléctrica.

c) Los siguientes porcentajes sobre la base de las demás operaciones sujetas al impuesto:

— Operaciones realizadas por fabricantes o industriales	0,50 por 100
— Operaciones de los comerciantes mayoristas	0,10 por 100
— Operaciones realizadas por fabricantes o industriales cuando concurren las circunstancias del número 2 de la letra A del Artículo 16 del texto refundido del impuesto	0,60 por 100
— Ejecución de obras, arrendamiento de bienes y prestación de servicios no incluidos en el párrafo a), comprendido el apartado C) del artículo 24 del texto refundido del impuesto	0,70 por 100
— Espectáculos cinematográficos ...	0,70 por 100
— Otros espectáculos	0,35 por 100
— Adquisición de productos naturales	0,50 por 100
— Otras operaciones típicas, no especificadas, de las Empresas ...	0,50 por 100
— Seguros de cosas y responsabilidad civil	0,70 por 100
— Seguros que tengan por objeto la vida de personas	0,35 por 100
— Operaciones de capitalización ...	0,35 por 100
— Operaciones de transporte	0,70 por 100

Tres. Se aplicará un recargo provincial sobre la base de los impuestos especiales de fabricación, con arreglo a los tipos siguientes:

a) Aguardientes y alcoholes neutros desnaturalizados ...	12,00 ptas./Hl.
b) Aguardientes compuestos y licres	12,00 ptas./Qm.
c) Azúcar	6,00 ptas./Qm.
d) Glucosa	13,00 ptas./Qm.
e) Melazas	1,30 ptas./Qm.
f) Edulcorantes químicos y de síntesis	3,00 ptas./Kg
g) Cervezas	12,00 ptas./Hl.
h) Jarabes y bebidas refrescantes	1,50 por 100 s/precio
i) Sucedáneos del café corriente	0,10 ptas.Kg.
j) Sucedáneos de extractos solubles	0,30 ptas./Kg.

(Continuará)

Boletín de Información Municipal

Año I — N.º 11 — Julio 1.976

Director

JUAN-JOSE SANCHEZ BALAGUER

Edita

ECMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Imprime

ORATORIO FESTIVO, Subida S. Miguel

PROGRAMA DE FESTEJOS

*de la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos
"Santas Justa y Rufina" para conmemorar el 734
aniversario de la Reconquista de la ciudad de Orihuela*

Sábado día 3 de Julio

A las 9 de la noche:

PREGON DE FIESTAS
Y PRESENTACION DE ABANDERADAS DE
TODAS LAS AGRUPACIONES Y COMPARSAS
Y DE LOS EMBAJADORES MORO
Y CRISTIANO 1.976

A las 10,30 de la noche:

VERBENA DE GALA DE LA ASOCIACION

En honor de las Abanderadas y de los Embajadores Moro y Cristiano 1976.



Sábado día 10 de Julio

A las 9 de la noche:

REIRETA CRISTIANA

Desfile del Bando Cristiano, que recorrerá el siguiente itinerario:

Plaza de Torrevieja, Duque de Tamames, Músico Moreno, Campoamor, Obispo Rocamora, Calderón de la Barca, San Gregorio, Duque de Tamames, Avenida de Teodomiro, Avenida de la Vega, Luis Barcala, Prendimiento, Caja y Arzobispo.

El orden del desfile será el siguiente:

Policía Municipal, Heraldos de la Comparsa Caballeros de Tadmir, Embajador Cristiano 1976, Abanderadas de la Agrupación Caballeros del Rey Teodomiro y de la Comparsa Caballeros de Tadmir, Comparsa Caballeros de Tadmir, Abanderada de la Agrupación Cruzados de Cristo y de la Comparsa Marinos Corsos, Comparsa Marinos Corsos, Abanderada de la Comparsa Estudiantes, Comparsa Estudiantes, Abanderada de la Comparsa Ca-

balleros de Rey Fernando, Comparsa Caballeros del Rey Fernando, Banda de Música, Abanderada de la Agrupación Cruzados del Pilar y de la Comparsa Herodios, Comparsa Herodios, Abanderada de la Agrupación Los Acequianos y de la Comparsa Piratas Bucaneros, Comparsa Piratas Bucaneros, Abanderada de la Agrupación Los Armengoles y de la Comparsa Contrabandistas, Comparsa Contrabandistas, Abanderada de la Comparsa Caballeros del Oriol, Comparsa Caballeros de Oriol, Banda de Música, Bando Moro, Policía Municipal.

A las 10,30 de la noche, una vez finalizada la retreta.

VERBENA POPULAR EN HONOR DEL EMBAJADOR CRISTIANO 1976

A la 1 de la madrugada, desde la cueva del Tío Paco:

SALVA CRISTIANA DE AVISO AL MORO



Domingo día 11 de Julio

A las 10 de la mañana:

Pasacalles de la banda de cornetas y tambores del Oratorio Festivo.

A las 11 de la mañana:

Concentración de todas las Agrupaciones y Comparsas con sus correspondientes banderas, en la Glorieta de Gabriel Miró, trasladándose a la Parroquia de las Santas Justa y Rufina.

A las 12 de la mañana:

MISA FESTERA

En honor de las Santas Patronas de Orihuela y de la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos de esta ciudad.

A las 9 de la noche:

RETRETA MORA

Desfile del Bando Moro, que recorrerá el siguiente itinerario: Plaza de San Sebastián, José Antonio, Acequia, San Pascual, Generalísimo, San Agustín, José Antonio.

El orden del Desfile será el siguiente:

Policía Municipal, Timbaleros de la Comparsa **Moros Beduinos, Embajador Moro 1976, Abanderadas** de la Agrupación Los Acequianos y de la Comparsa de Moros Beduinos, Comparsa de Moros Beduinos, Abanderadas de la Agrupación Cruzados de Cristo y de la Comparsa de Moros Nazaries de Abem-Humella, Comparsa de Moros Nazaries de Abem-Humella, Abanderadas de la Agrupación Caballeros del Rey Teodomiro y de la Comparsa de Moros Jalhamed, Comparsa de Moros Jalhamed, Abanderadas de la Comparsa de **Moros Viejos de Abem-Mohor. Comparsa de Moros Viejos de Abem-Mohor, Banda de Música, Abanderadas de la Comparsa de Moros Almohabenos, Comparsa de Moros Almohabenos, Abanderadas** de la Agrupación de Cruzados del Pilar **y de la Comparsa de Moros Almoravides, Comparsa de Moros Almorávides, Abanderadas** de la Agrupación Los Armengoles y de la Comparsa de Moros Musulmanes Escorpiones, Comparsa de Moros Escorpiones, Abanderada de la Comparsa de Moros Realistas, Comparsa de Moros Realistas, Banda de Música, Bando Cristiano, Policía Municipal.

A las 10,30 de la noche:

VERBENA EN HONOR DEL EMBAJADOR MORO 1976

A la 1 de la madrugada:

SALVA MORA DE RESPUESTA AL CRISTIANO, desde la Cueva del Tío Paco.



Lunes día 12 de Julio

A las 9 de la noche:

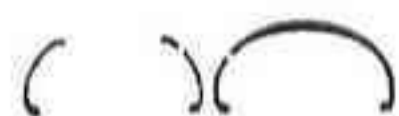
INAUGURACION DE TODOS LOS CUARTELES FESTEROS, dándose el aviso con el disparo de una Salva Festerá desde la Cueva del Tío Paco.

A las 10,30 de la noche:

VERBENAS POPULARES EN TODOS LOS DISTritos FESTEROS Y EN LOS DIFERENTES CUARTELES.

A la 1 de la madrugada:

SALVA FESTERA.



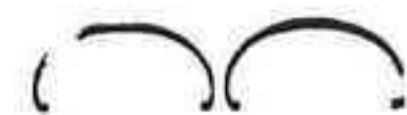
Martes día 13 y Miércoles día 14

A las 10,30 de la noche:

GRANDIOSAS VERBENAS POPULARES en los distintos Cuarteles Festeros.

A la 1 de la madrugada:

SALVA FESTERA.



Jueves día 15 de Julio

A las 9 de la noche:

SOLEMNE PROCESION TRASLADO DE LAS SANTAS JUSTA Y RUFINA desde la Iglesia Parroquial de las Santas a la Santa Iglesia Catedral. Asistirán todas las Agrupaciones Festeras, así como las Comparsas y fieles en general, estando presidida por la Junta Directiva Central de la Asociación y la Corporación Municipal.

A las 10,30 de la noche:

VERBENAS POPULARES EN LOS CUARTELES FESTEROS.

A la 1 de la madrugada:

SALVA FESTERA.



Viernes día 16 de Julio

A las 6 de la tarde:

ENTRADA EN PASACALLE DE TODAS LAS BANDAS DE MUSICA POR LOS DISTritos FESTEROS.

A las 7,30 de la tarde:

Concentración de las Agrupaciones y Comparsas, en las calles de Paseo de Calvo Sotelo, Adolfo Clavarana, Poeta Miguel Hernández, Santa Lucía y Colegio.

A las 8 de la tarde:

DESFILE DE ENTRADA DE MOROS Y CRISTIANOS.

Este recorrerá el itinerario siguiente:

Ballesteros. Villanueva, Alfonso XIII, Loaces, Calderón de la Barca, San Pascual, Generalísimo, Almunia, finalizando en San Agustín.

ORDEN DEL DESFILE:

BANDO CRISTIANO

Policia Municipal, Abanderado de la Asociación, D. Julio Sabuco Díaz. Fila Especial de Escolta, Heraldos de la Comparsa Caballeros de Tad-

mir, Embajador Cristiano 1976, D. Sigifredo Aníbal Grau Grau. Escuadras Especiales de Escolta del Embajador Cristiano, Tercios de Lepanto, de Novelda, Banda de Música de Dolores, Abanderada de la Agrupación Caballeros del Rey Teodomiro, Srta. Amalia Hernández Pérez. Abanderada de la Comparsa Caballeros de Tadmír, Srta. Finuchi Ruiz Bas. Comparsa Caballeros de Tadmír, Banda de Música Unión Musical de Dolores, Abanderada de la Agrupación Cruzados de Cristo, Srta. Mari Carmen Huertas Hernández, Abanderada de la Comparsa Marinos Corsos, Srta. Leonor Pertegal Guillén, Comparsa Marinos Corsos de la Agrupación Cruzados de Cristo, Banda de Música de Beniarrés, Abanderado de la Comparsa Caballeros del Rey Fernando, Sr. D. José M. Pertegal Guillén, Comparsa Caballeros del Rey Fernando, de la Agrupación Cruzados de Cristo, Banda de Música de Beniarrés, Abanderada de la Comparsa Estudiantes, Srta. Cristina Martínez Pérez. Comparsa Estudiantes de la Agrupación Caballeros del Rey Teodomiro, Banda de Música de Novelda, Abanderada de la Agrupación Cruzados del Pilar, señorita María José Chinchilla Fenoll; Bandera de la Comparsa Herodios, Comparsa Herodios, de la Agrupación Cruzados del Pilar, Banda de Música de Bigastro, Abanderada de la Agrupación Los Acequianos, señorita Rosa María Pérez Gálvez. Abanderada de la Comparsa Piratas Bucaneros, señorita Mari Carmen Sabino. Comparsa Piratas Bucaneros, de la Agrupación Los Acequianos. Banda de Música Unión Musical de Monforte del Cid. Abanderada de la Agrupación Los Armengoles, señorita Inmaculada Juan García. Abanderada de la Comparsa Contrabandistas, señorita Mari Monse González Pertegal. Comparsa Contrabandistas, de la Agrupación Los Armengoles. Banda de Música de Almoradí. Abanderada de la Comparsa Caballeros de Oriol, señorita Carmen Luz Andréu Castillo. Comparsa Caballeros de Oriol, de la Agrupación Los Armengoles. Banda de Música de Orihuela.

BANDO MORO

Timbaleros de la Comparsa de Moros Beduinos. Embajador Moro 1976, don Antonio Vicea Martínez. Escuadras Especiales de Escolta del Embajador Moro, de Elda y Petrel. Banda de Música de Rafal. Abanderada de la Comparsa de Moros Beduinos, señorita Pilar Peñalver Belchir. Comparsa de Moros Beduinos, de la Agrupación Los Acequianos. Banda de Música Arte Musical de Rafal. Abanderada de la Comparsa de Moros Nazaríes de Abem-Humeya, señorita Amparín Terrés Ramón. Comparsa de Moros Nazaríes de Abem-Humeya, de la Agrupación Cruzados de Cristo. Banda de Música de Gayanes. Abanderada de la Comparsa de Moros Jalhamed, señorita Rafi Martínez Chazarra. Comparsa de Moros Jalhamed, de la Agrupación Caballeros del Rey Teodomiro. Banda de Música Primitiva de Rafal.

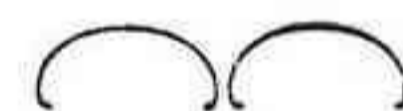
Abanderada de la Comparsa de Moros Viejos de Abem-Mohor, señorita Isabel María Albarracín Gutiérrez. Comparsa de Moros Viejos de Abem-Mohor, de la Agrupación Caballeros del Rey Teodomiro. Banda de Música de Rafal. Bandera de la Comparsa de Moros Almoravides, Comparsa de Moros Almorávides, de la Agrupación Cruzados del Pilar. Banda de Música Unión Musical de Petrel. Bandera de la Comparsa de Moros Almohabenos, Comparsa de Moros Almohabenos, de la Agrupación Los Acequianos. Banda de Música de Benejama. Bandera de la Comparsa de Moros Musulmanes Escorpiones, Comparsa de Moros Musumanes Escorpiones, de la Agrupación Los Armengoles. Banda de Música Unión Musical de Jijona. Abanderada de la Comparsa de Moros Realistas, señorita Encarnita Aráez Andréu. Comparsa de Moros Realistas, de la Agrupación Los Armengoles. Banda de Música de Alquerías. Policía Municipal.

Al finalizar el desfile, tendrá lugar el

ASALTO Y TOMA DEL CASTILLO POR LAS FUERZAS DEL BANDO CRISTIANO.

A la 1 de la madrugada,

SALVA FESTERA.



Sábado día 17 de Julio

FESTIVIDAD DEL DCCXXXIV ANIVERSARIO DE LA RECONQUISTA DE LA CIUDAD.

A las 10 de la mañana,

PROCESION DE LAS SANTAS JUSTA Y RUFINA,

a la que asistirán todas las Agrupaciones y Comparsas, correspondiendo a la de «Caballeros de Tadmír» llevar las imágenes de las Santas Patronas Canónicas de la ciudad, figurará la Bandera de la Asociación y la Junta Directiva Central en Pleno. Presidirá el Cabildo Catedralicio y la Enseña de «El Oriol», con el Excmo. Ayuntamiento bajo mazas.

A las 10 de la mañana:

SOLEMNE MISA EN HONOR DE LAS SANTAS JUSTA Y RUFINA.

Al terminar ésta, desfile con la Gloriosa Enseña por las calles de la Ciudad, finalizando en las Casas Consistoriales con disparo de cohetería y bombas aéreas.

A las 6 de la tarde:

ENTRADA DE LOS ORIOLANOS AUSENTES.

En caravana automovilística, cuyo recorrido será el siguiente: Puerta de la Olma, Adolfo Cla-

varana, Calvo Sotelo, Alfonso XIII, Loaces (donde serán saludados por una banda de música y festeros de la Agrupación Cruzados del Pilar), Calderón de la Barca (serán saludados por los festeros de la Agrupación Caballeros del Rey Teodomiro y Bandas de Música), San Pascual, Generalísimo (serán saludados por los festeros de la Agrupación Los Acequianos y Bandas de Música), Plaza de Cubero, López Pozas, Marqués de Arneva, Francisco Díe, Plaza de Monserrate (donde serán saludados por los festeros de la Agrupación Los Armengoles y Banda de Música), continuando la caravana hasta San Francisco, donde se realizará la Ofrenda a Nuestro Padre Jesús, siendo saludados en la explanada por una Banda de Música y los festeros de la Agrupación Cruzados de Cristo. Seguidamente, la caravana se dirigirá hacia la plaza de Monserrate, donde se efectuara la ofrenda a la Patrona de la Ciudad, trasladándose a continuación a las Casas Consistoriales, donde serán recibidos por la Corporación Municipal.

A las 8 de la tarde,

SOLEMNE DESFILE DE LAS AGRUPACIONES FESTERAS.

Que con igual recorrido que el anterior, seguirá por la Plaza de Cubero, López Pozas, Marqués de Arneva, Francisco Díe y Monserrate. El orden del Desfile será el siguiente: Policía Municipal. Abanderado de la Asociación, don Julio Sabuco Díaz. Fila Especial de Escolta. Embajador Cristiano, 1976, don Sigifredo Aníbal Grau Grau. Filas Especiales de Escolta. Banda de Música Arte Musical de Dolores.

AGRUPACION «CABALLEROS DEL REY TEODOMIRO».

Abanderada de la Agrupación, Srta. Amalia Hernández Pérez. Abanderada de la Comparsa Caballeros de Tadmír, Srta. Finuchi Ruiz Bas. Comparsa Caballeros de Tadmír. Banda de Música de Dolores. Abanderada de la Comparsa Estudiantes, Srta. Cristina Martínez Pérez. Comparsa Estudiantes. Banda de Música de Novelda. Abanderada de la Comparsa de Moros Jalhamed, Srta. Rafi Martínez Chazarra. Comparsa de Moros Jalhamed. Banda de Música Primitiva de Rafal. Abanderada de la Comparsa de Moros Viejos de Abem-Mohor, Srta. Isabel María Albarracín Gutiérrez. Comparsa de Moros Viejos de Abem-Mohor. Banda de Música Unión Musical de Rafal.

AGRUPACION «CRUZADOS DE CRISTO»

Abanderada de la Agrupación, Srta. Mari Carmen Huertas Hernández. Abanderada de la Comparsa Marinos Corsos, Srta. Leonor Pertegal Guillén. Comparsa Marinos Corsos. Banda de Música de Beniarrés. Abanderada de la Comparsa Caba-

lleros del Rey Fernando, don José María Pertegal Guillén. Comparsa Caballeros del Rey Fernando. Banda de Música de Beniarrés. Abanderada de la Comparsa de Moros Nazaríes de Abem-Humeya, Srta. Amparín Terrés Ramón. Comparsa de Moros Nazaríes de Abem-Humeya. Banda de Música de Gayanes.

AGRUPACION «CRUZADOS DEL PILAR»

Abanderada de la Agrupación, Srta. María José Chinchilla Fenoll. Bandera de la Comparsa Herodios. Comparsa Herodios. Banda de Música de Bigastro. Bandera de la Comparsa de Moros Almoravides. Comparsa de Moros Almoravides. Banda de Música Unión Musical de Petrel.

AGRUPACION «LOS ARMENGOLES»

Abanderada de la Agrupación, Srta. Inmaculada Juan García. Abanderada de la Comparsa Contrabandistas, Srta. Mari Monse González Pertegal. Comparsa Contrabandistas. Banda de Música de Almoradí. Abanderada de la Comparsa Caballeros del Oriol, Srta. Carmen Luz Andreu Castillo. Comparsa Caballeros del Oriol. Banda de Música Unión Lírica Orcelitana. Bandera de la Comparsa de Moros Musulmanes Escorpiones. Comparsa de Moros Musulmanes Escorpiones. Banda de Música de Jijona. Abanderada de la Comparsa de Moros Realistas, Srta. Encarnita Pérez Andreu. Comparsa de Moros Realistas. Banda de Música de Rojasales.

AGRUPACION «LOS ACEQUIANOS»

Embajador Moro 1976, don Antonio Vicea Martínez. Filas Especiales de Escolta. Banda de Música Abanderada de la Agrupación, Srta. Rosa María Pérez Gálvez. Abanderada de la Comparsa Piratas Bucaneros, Srta. Mari Carmen Sabino. Comparsa de Piratas Bucaneros. Banda de Música Unión Musical de Monforte del Cid. Bandera de la Comparsa de Moros Almohabenos. Comparsa de Moros Almohabenos. Banda de Música de Callosa de Segura. Abanderada de la Comparsa de Moros Beduinos, Srta. Pilar Peñalver Belchir. Comparsa de Moros Beduinos. Banda de Música Arte Musical de Rafal. Policía Municipal.

Al terminar el desfile, en la Plaza de Monserrate se procederá a celebrar la tradicional Ofrenda Floral a Nuestra Patrona la Santísima Virgen de Monserrate.

Una vez terminada ésta, en todos los Distritos y Cuarteles VERBENAS POPULARES.

A las 2 de la madrugada, SALVA FINAL, dándose por terminadas las fiestas del presente año.

Orihuela, Julio 1976. LA COMISION

Se celebró el I Ciclo de Proyección Cultural

Durante los días 31 de mayo y 1, 2, 3 y 4 de junio se celebró en la Biblioteca Pública «Fernando de Loazes» el I Ciclo de Proyección Cultural, organizado por el Instituto Nacional de Bachillerato «Gabriel Miró». La presentación estuvo a cargo del director del centro, don José Antonio Sánchez Manzanares, quien manifestó el deseo de que el ciclo supusiese un despertar al mundo de la cultura para muchas gentes. Señaló la labor que el Instituto «Gabriel Miró» lleva a cabo como foco de irradiación cultural y transformación social, a través de las promociones que van pasando por él, y animó a todos a colaborar en el perfeccionamiento de la función educadora del centro. Glosó a los conferenciantes que intervendrían en el ciclo (catedráticos y profesionales de Orihuela) y tuvo palabras muy acertadas sobre lo que debe ser y cómo se debe proyectar un centro social de enseñanza.

ESTRUCTURAS NOVELISTICAS DE CELA

La primera conferencia fue de don Manuel Ruiz-Fúnes, catedrático de Lengua y Literatura sobre el tema «Estructuras novelísticas de Cela». Efectuó el conferenciante un esbozo de la atractiva personalidad del novelista y académico gallego para abordar después el concepto de estructura de tres novelas de Cela: «La familia de Pascual Duarte», «Pabellón de reposo» y «San Camilo, 1936», destacando la maestría del famoso novelista en su construcción.

UN ORIOLANO CELEBRE DEL SIGLO XVI

La segunda conferencia estuvo a cargo del abogado don Emilio Bregante Palazón, y versó sobre el tema «El organista Ginés Pérez (un oriolano célebre del siglo XVI)». Estudió el conferenciante las diversas partidas de bautismo existentes en el libro primero de las inscripciones del archivo de la S. I. Catedral de Orihuela, hasta llegar al esclarecimiento de la de Juan Ginés Pérez, nacido en 1548, y del que pasó seguidamente a hacer la semblanza de su vida como niño de coro de la capilla de la Catedral; obtención, por oposición, de la plaza de maestro de dicha capilla catedralicia a la edad de catorce años; y su pase a la Catedral Metropolitana de Valencia, también como maestro de capilla, en 1581, tras haber obtenido el nombramiento de capellán real que le confirió Felipe II a raíz de ser elevada a Catedral la Colegiata de Orihuela.

Tras el estudio de su vida, expuso al público los méritos musicales de Juan Ginés Pérez a la luz de la obra de don Felipe Pedrell, y con examen de la correspondencia sostenida por éste con

el canónigo oriolano don Julio Blasco, en la que resalta, según la opinión del musicólogo catalán, la gran valía de Ginés Pérez dentro de la música sacra del siglo XVI, en parangón con Tomás Luis de Victoria y el maestro italiano de Palestrina, todos ellos contemporáneos de Ginés Pérez. Las últimas palabras del Sr. Bregante Palazón fueron dirigidas a la necesidad de que Orihuela dedique una calle a esta gran figura, la máxima de nuestra patria en el arte de la música sacra de su tiempo.

EL AUTOR Y SU OBRA

La tercera conferencia del Ciclo estuvo a cargo del abogado y poeta don Joaquín Más Nieves que habló sobre «El autor y su obra». Agradeció que se le hubiera invitado a participar en el Ciclo, pues consideraba que al menos una vez al año debía darse al autor la oportunidad de explicar su obra y se definió como poeta perteneciente al grupo de la poesía dolorida, de la que fue esbozando sus características. Afirmó que esta poesía es de un mundo aparentemente variado y alegre pero rabiosamente repetido, en el que en un solo hombre caben y están todos los hombres; un mundo prisión en el que existen murallas hechas de tiempo que nos van aprisionando inexorablemente, cercas que no podemos detener ni hacer retroceder. Un mundo hecho de infidelidades en el que existe demasiada violencia, demasiada sangre, y excesivas manipulaciones. Estas y otras características las fue subrayando Más Nieves con diversas composiciones poéticas que llegaron a constituir un auténtico recital.

Terminó diciendo que hubo un poeta -Miguel Hernández- que no nos pertenece exclusivamente ni pertenece a ningún grupo porque forma parte del patrimonio cultural universal, que escribió algo tan rotundo como «dejadme la esperanza», que es el grito de paz que han sentido todos los poetas, desde Teresa de Jesús a Pablo Neruda, desde Juan Ramón Jiménez a Miguel Hernández. La esperanza, el amor, el lo que debe hacer posible un mundo mejor en el que sea todo más agradable, menos hiriente, y en el que jamás tenga ya que morir ningún poeta.

LA MUJER NOVELISTA

Doña Adriana Torres Martínez, profesora agregada de Lengua y Literatura disertó muy brillantemente el cuarto día sobre «La Mujer novelista». Destacó sobre todo la originalidad, tanto del tema en sí como su enfoque, consiguiendo a lo largo de su conferencia la Sra. Torres de Ruiz-Fúnes interesar vivamente al auditorio.

I Ciclo de Proyección Cultural

LITERATURA Y PUEBLO

Con la conferencia «Literatura y pueblo», pronunciada por el catedrático don José Guillén García, terminó el I Ciclo de Proyección Cultural. Comenzó señalando el conferenciante —después de referirse al homenaje que se ha querido rendir al gran poeta de Orihuela— que con Miguel Hernández está empezando a pasar lo que lamentablemente ocurre con el Quijote: que son muchos los que lo nombran, pocos los que lo leen y escasísimos los que logran penetrar en su trascendencia. «Miguel Hernández es patrimonio universal y su obra ha ingresado definitivamente en la categoría de los valores, como la verdad o la belleza».

Pasó a analizar seguidamente el «slogan» de «Cultura popular», coreado en muchos lugares de la provincia durante los actos organizados, y el desconocimiento del significado del mismo por parte de muchos. Habló de la cultura del ocio y aludió a la insalvable dificultad que se opone, salvo en muy raras excepciones, para que un artesano se convierta en artista o un trovero en poeta. «Creo —señaló— que las diferencias de carácter cultural ahondan mucho más la incompreensión entre los diversos estamentos sociales que las mismas diferencias económicas». Se planteó los dilemas: ¿Cultura del pueblo o cultura para el pueblo? ¿Qué funciones puede desempeñar el pueblo ante el fenómeno cultural: el de creador, el de intérprete, el de transmisor o el de mero receptor?. Definió el arte en general y la literatura en particular, como instituciones sociales.

Destacó el caso de Miguel Hernández como insólito, no ya en la literatura española de nuestro siglo, sino también en el panorama de la reciente literatura universal. «Hay que valorar en toda su magnitud, no solamente la calidad de su obra sino también, y muy en especial, el esfuerzo

gigantesco que hubo de hacer para despegarse con un portentoso impulso de vocación y voluntad y superar cumplidamente el bajo nivel cultural al que estaba condenado por su modesta condición social». Señaló los obstáculos que se presentan para que todos los individuos integrados en una comunidad puedan tener la ocasión de realizarse a través de la cultura, indicando como primero de ellos la excesiva diferencia existente entre las clases sociales y cuyas causas residen primordialmente en el aspecto económico; y como segundo, la limitación del lenguaje de la clase trabajadora, a causa de una deficiente e incompleta formación en los centros educativos.

Abordó la literatura negativa de escasos valores artísticos, creada por escritores mediocres (libros de caballería, novelas por entregas, registros del corazón, etc.) para llegar después a un rápido análisis del «Crítico literario» actual, de la canción protesta, y su éxito entre las masas, y a la reciente aparición en Italia de los «operadores culturales». Apoyado en una cita de Blas de Otero, defendió la vigencia del principio de los valores estéticos, propugnando un equilibrio entre ética y estética. Proclamó la urgencia de una auténtica revolución cultural que implique la elevación de las clases populares hasta el límite necesario, y terminó esbozando un programa de acción para llegar a conseguir tales metas: escolarización plena, gratuidad de la enseñanza o ayudas suficientes, integración en los programas decentes de las enseñanzas lingüísticas, mayor atención a las enseñanzas humanísticas, incorporación real de las artes nobles a los centros de enseñanza, educación permanente de adultos, apoyo de entidades y organismos a las iniciativas culturales populares, conversión de los centros docentes en auténticos focos de cultura, promoción cultural de asociaciones de vecinos, barriadas etc.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 1976

INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1: Impuestos directos	25.328.870
» 2: Impuestos indirectos	19.223.095
» 3: Tasas y otros ingresos	33.990.800
» 4: Subvenciones y participaciones en ingresos	44.771.603
» 5: Ingresos patrimoniales	400.118
» 6: Extraordinarios y de capital	10.000
» 7: Eventuales e imprevistos	8.770.514
Total ingresos	132.500.000

GASTOS:

	Pesetas
Cap. 1: Personal activo	72.149.989
» 2: Material y diversos	35.378.292
» 3: Clases pasivas	986.903
» 4: Deuda	1.669.876
» 5: Subvenciones y participaciones en ingresos	2.177.055
» 6: Extraordinarios y de capital	8.865.810
» 7: Reintegrables, indeterminados e imprevistos	7.343.579
Total de gastos	128.571.504

COMPARACION:

	Pesetas
Suman los ingresos previstos	132.500.000
Suman los gastos previstos	128.571.504
Superávit inicial	3.928.496

